

**ACTA NUMERO DIECINUEVE:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las nueve horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar carpeta técnica de proyecto “Parque infantil del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango”. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Proyectos.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aumentar el valor presupuestario por un monto Veinte Mil Dolares (\$) 20,000.00) a la carpeta Gestión Ambiental y prevención de riesgos del municipio de La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto de “Pavimentación con concreto hidráulico en tramo de calle Cantón Las Granadillas, La Palma, Chalatenango” se dan instrucciones a UACI iniciar proceso de cotización para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI y Unidad de Proyectos.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Mantenimiento de calle Cantón El Izotal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango” se dan instrucciones a Unidad de Proyectos iniciar la elaboración del perfil técnico del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI y Unidad de Proyectos.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, este concejo municipal considerando I debido a la profundidad de la crisis económica y de

desempleo que enfrenta la población de la Republica de El Salvador en los últimos años, han debilitado la capacidad de pago y poder adquisitivo de la mayoría de los habitantes y particularmente la de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del municipio de La Palma situación que los ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. II Que es necesario que el gobierno Municipal de la Ciudad de La Palma, incremente sus ingresos mediante el cobro de tasas por servicios municipales e impuestos municipales, con el fin de mantener y mejorar de manera sostenible la presentación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. III Que es necesario que el gobierno municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos municipales para disminuir el índice de morosidad existente. IV Con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales. V Que al no existir en la constitución ni en la legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas para omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor recaudación es procedente conocer los beneficios de esta ordenanza. V Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la constitución de la Republica, artículos 3, 13, 30 y 32 del código municipal, los municipios son autónomos en lo económico, lo técnico, y regularan las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales, ante ello este concejo **ACUERDA:** Decretar la Ordenanza transitoria de dispensa de intereses y multas provenientes de deudas por tasas por servicios e impuestos municipales a favor del municipio de La ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango según decreto Número Tres. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A CATASTRO.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal organizadores del campeonato de veteranos de foot ball solicitan premios para la finalización del torneo que será para el mes de octubre y necesitan: uniforme y balón para el primer lugar trofeo y balón para el segundo lugar, trofeo para el tercer lugar y cuarto lugar, y para liguilla necesitan 4 trofeos que serán para primer y segundo lugar, portero menos vencido y campeón goleador, ante ello este concejo **ACUERDA:** apoyar dicha solicitud se dan instrucciones a UACI inicie proceso de cotización y compra y a tesorero municipal erogar la cantidad de da la carpeta apoyo a deporte La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal Adesco El Zarzal solicita colaboración para la celebración de las fiestas patronales en honor a Cristo Rey las cuales se celebraran del 16 al 24 de noviembre y necesitan 14 docenas de cohetes de vara valorada en \$220.00, 9 docenas de bomba valorada en \$ 180.00, 1 artista \$ 150.00, 2 piñatas con dulces con un valor de \$25.00, 100 refrigerios \$50.00, 1 payaso \$50.00 cantante de música ranchera \$150.00, cetro y corona \$ 150.00 artista \$ 150.00 y luces artificiales \$150.00 el financiamiento total para los gastos anteriormente detallados es \$1,275.00, ante

ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar los fondos de propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal movimiento Monseñor Romero de Cantón Las Granadillas solicita pago de un mariachi \$ 150.00, 10 regalos pequeños sorpresa y 7 canastas básicas para rifar para el desarrollo del evento del elote el día sábado 5 de octubre del presente, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar los fondos de propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal Adesco y comité de salud de San Jose Sacare informa que realizaran movilización social y feria de salud por lo cual solicitan 2 piñatas y dulces para niños/as, 150 cepillos y pastas dentales, 100 refrigerios canopy, transporte y juegos inflables para niños actividad que se llevara a cabo el día sábado 5 de octubre del presente, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a tesorero Municipal erogar los fondos de propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE al Tesorero Municipal y UACI.**

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>FONDO/CARPETA</b>
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	\$ 581.00	Propios
Rafael Castro Maldonado	\$ 80.00	Propios
Luis Antonio Pérez Estrada	\$ 200.00	Propios
Romelia Yamileth González Rivera	\$ 73.45	Propios
Ana Teresa Mata de Landaverde	\$ 290.00	Propios
Romelia Yamileth González Rivera	\$ 100.00	Propios
Jose Arnulfo Mata Guillen	\$ 629.00	Funcionamiento
Jose Arnulfo Mata Guillen	\$ 156.00	Funcionamiento
Jose Arnulfo Mata Guillen	\$ 90.00	Propios
Saúl Orlando Andrade	\$ 1200.07	Propios
Jose Erlindo Aguilar Ramos	\$100.00	Funcionamiento
Erick Rafael Salguero	\$ 87.75	Propios
Marvin Alexis Tobar Moreira	\$553.70	Funcionamiento

Marvin Alexis Tobar Moreira	\$553.70	Funcionamiento
Jose Osvaldo Aguilar Rosa	\$800.00	Propios

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago por un monto de Sesenta y Seis con 50/100 dolares a nombre de Dirección General de Tesorería por publicación en diario oficial, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar dicho fondo de propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal y CATASTRO.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aumentar el valor presupuestario por un monto Diez Mil Dolares (\$ 10,000.00) a la carpeta Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles y ornamento municipal La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la cantidad de Doscientos Dolares, al señor Antuan Esaú Hernández Vásquez en concepto de pago por quince días laborados como encargado de Mercado Municipal como cubrimiento de permiso de vacaciones anuales del uno al quince de agosto del corriente año, del señor Jose Ramiro Solís Reina, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar dicha cantidad de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la contratación de suministro de servicio de energía eléctrica con la empresa CAESS SA de CV para ser conectado en el centro de formación profesional, propiedad de la municipalidad, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar de la cuenta de fondos propios la cantidad de Sesenta y Ocho 65/100 dolares en concepto de derechos por conexión de servicio. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Programar periodo de vacaciones a los señores Miguel Ángel Sánchez Soriano y Santiago Alberto Lemus se da instrucciones a Tesorero Municipal que los incluya en la programación de vacaciones. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobación para aperturar cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de Cinco Mil 00/100 Dolares del fondo 75% de inversión FODES, la cual se denominara “AMLP Reparación y Bacheo de calles urbanas

de La Palma 2019”, cuyo monto total de ejecución será de \$ 16,572.58. se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal Jose Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal

**ACUERDA:** Contratar al señor Jesús Alberto Campos Landaverde para instalar la estructura del techo y cubierta en el proyecto “Instalación de estructura y cubierta de techo en cancha de Fútbol en Cantón El Gramal 2019” por un monto de Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro dolares (\$ 1474.00) se dan instrucciones a UACI para iniciar proceso de elaboración de contrato y a Tesorero Municipal erogar el fondo antes descrito de la cuenta del proyecto.

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

---

Mario Adelmo Urbina González  
Alcalde Municipal

---

David Eleazar Rivera Hernández  
Síndico Municipal

---

Nehemías Uriel Flores Santamaría  
Primer Regidor Propietario

---

Ana Cecilia Hernández  
Segunda Regidora Propietaria

---

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez  
Tercera Regidora Propietaria

---

Luis Ernesto Guillen Rivera  
Cuarto Regidor Propietario

---

José Saúl Aguilar Santos  
Quinto Regidor Propietario

---

Oscar Benjamín Jiménez Contreras  
Sexto Regidor Propietario

---

Ignacio Marín Ochoa  
Primer Regidor suplente

---

Yesica Abigail De León Pérez  
Segundo Regidor Suplente

---

José David Aguilar Landaverde  
Tercer Regidor Suplente

---

Carlos Manuel Guzmán Pérez  
Cuarto Regidor Suplente

---

Carlos Alberto Vargas Galán  
Secretario Municipal